

Decreto Supremo Nº 062-2019-RE

DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA EL PAGO DE CUOTAS INTERNACIONALES NO CONTEMPLADAS EN EL ANEXO B, DE LA LEY Nº 30879 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2019", en donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2019;

Que, de acuerdo al numeral 1.3 del artículo 1 de citada Ley, las cuotas internacionales no contempladas en el referido Anexo, se aprueban de acuerdo a la formalidad prevista en el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 69.2 del artículo 69 del referido Decreto Legislativo establece que la modificación de los montos de las cuotas internacionales incluidas en el citado anexo se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último;

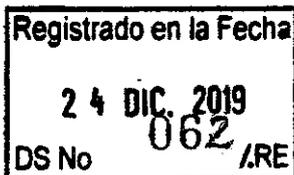
Que, en el presupuesto del Archivo General de la Nación, se han previsto recursos para el pago de cuotas internacionales a favor de la Asociación Latinoamericana de Archivos – ALA, el Consejo Internacional de Archivos – ICA y el Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos – ADAI, por lo que, corresponde emitir el Decreto Supremo que apruebe el pago de las respectivas cuotas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar al Archivo General de la Nación a efectuar el pago de las siguientes cuotas internacionales a favor de los organismos que se detallan a continuación:



Decreto Supremo

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONEDA	MONTO	PERSONA JURIDICA
060: ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	DÓLARES AMERICANOS	605.00	ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS - ALA
	EUROS	1 300.00	CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS - ICA
	EUROS	11 750.00	PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE ARCHIVOS IBEROAMERICANOS - ADAI

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 060: Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- Equivalencia en moneda nacional

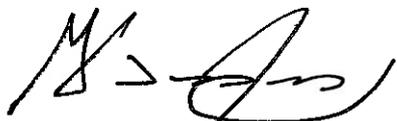
Disponer que la equivalencia en moneda nacional sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y la Ministra de Cultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.




.....
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


.....
SONIA GUILLÉN ONEGLIO
Ministra de Cultura


.....
GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores